

# Memo

De: Nicole Freire  
Fecha: 20 de marzo, 2016  
Re.: Formas de pago por el uso del agua y vertimiento de agua residual tratada para el año 2016

La Autoridad Nacional del Agua – ANA ha regulado el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por el uso del agua y el vertimiento de las aguas residuales tratadas para el año 2016 (Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA).

A continuación pasaremos a detallar algunos puntos importantes que estipula la presente norma.

## 1. Forma de pago por el uso del agua superficial

1.1. Con fines agrarios: los usuarios deberán efectuar el pago de la retribución económica a la Junta de Usuarios. Ya sea por medio de un pago previo al uso del agua (por el volumen de agua a la entrega de la orden de suministro de agua), o con un pago posterior al uso de ésta (por el volumen de agua utilizada dentro de los primeros 15 días calendarios siguientes).

1.2. Con fines no agrarios y por el uso de agua subterránea: el pago por el uso del agua superficial y subterránea se realizara en forma anual.

Para el cálculo del monto a pagar se tomara como referencia el volumen de agua utilizada en el año 2015<sup>1</sup>.

El plazo del pago de la retribución económica se debe efectuar dentro de los 30 días hábiles de notificado el recibo mediante resolución administrativa de la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Oficina de Administración de la ANA.

## 2. Forma de pago por vertimiento de agua residual tratada

Los usuarios pagaran la retribución económica en forma anual y por adelantado. El importe a pagar se determina según el volumen de vertimiento autorizado en la correspondiente resolución<sup>2</sup>.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

---

<sup>1</sup> Art. 2.1 y 2.2 de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA.

<sup>2</sup> Art. 2.3 de la R.J. 061-2016-ANA.